

DECRETO N° 24 - 1

TEMUCO, 07 ENE. 2026

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, y sus modificaciones posteriores para el año 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5182 del 16 de diciembre 2025.

2.- El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15 de diciembre 2025.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la Ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la Ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; además de evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la Ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4°, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de Seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, además de la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneración de derechos y la protección general de los mismos.

5. Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que existan necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan, por lo cual, no tienen el carácter de permanentes.

3217142

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la Ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la Ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivos, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 02.12.2025 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2026, el cual está contenido en el Ordinario N° 763 del 03/12/202 y que contiene, entre otros, el siguiente programa de beneficio de la comunidad correspondiente a Programas Sociales, por el monto que se indica.

14. 07. 05 Oficina Promoción Socio - Comunitaria de la Niñez M\$116.395

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, Gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo gasto inicial presupuestado para el año 2026, alcanza a la suma que se indica:

14. 07. 05 Oficina Promoción Socio - Comunitaria de la Niñez M\$116.395.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Promover desde el trabajo socio comunitario acciones vinculadas a niñez, coordinando, gestionando y ejecutando programas intra/extra municipales y redes comunales pertinentes, para priorizar la atención y realizar acompañamiento social, junto a sus familias y territorios en contexto de vulnerabilidad social, con ello garantizar los derechos de niños niñas de Temuco.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

a) Atención de casos sociales vinculados a infancia con vulnerabilidad social, por demanda espontánea o derivación de la Red intra y extra Municipal.

- b) Realizar la vinculación de las áreas de promoción y prevención a través de talleres con enfoque de derecho en los diferentes macrosectores de la comuna de Temuco.
- c) Promover la participación de la niñez en la toma de decisiones en la comuna de Temuco.
- d) Identificar, categorizar los actores relevantes en el área de infancia de la comuna, para la confección del catastro de mapas de actores la red de infancia comunal.
- e) Difundir, motivar y orientar por demanda espontanea a las familias con niños y niñas con vulnerabilidad social sobre la oferta programática Municipal y la Red de Infancia Comunal.
- f) Promover actividades de difusión y promoción de los derechos de los niños y niñas de la comuna a través de actividades lúdicas y recreativas.
- g) Participación en las diferentes mesas de la Red de Infancia Comunal Y Regional

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1. Atención de a lo menos 150 casos sociales anuales vinculados a infancia con vulnerabilidad social, por demanda espontanea o derivación de la Red intra y extra Municipal.
2. Recopilación y validación de antecedentes Socio familiares en terreno.
3. Realizar la vinculación de las áreas de promoción y prevención a través de a lo menos 60 talleres anuales con enfoque de derecho en los diferentes macrosectores de la comuna de Temuco.
4. Promover la participación de la niñez en la toma de decisiones en la comuna de Temuco, a través de la ejecución del congreso de la niñez
5. Elaboración y actualización trimestral de catastro del mapa de actores de la red de infancia comunal.
6. Difundir, motivar y orientar por demanda espontanea a las familias con niños y niñas con vulnerabilidad social sobre la oferta programática Municipal y la Red de Infancia Comunal.
7. Promover actividades de difusión y promoción de los derechos de los niños y niñas de la comuna a través de actividades lúdicas y recreativas.
8. Participación en las diferentes mesas de la Red de Infancia Comunal y Regional.
9. Hacer primera acogida a usuarios, orientar y/o derivar, según requerimiento a redes intra y extra Municipales.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

N°	Línea se Intervención	Beneficiario
1	Atención de casos sociales de programa intra/extra municipales vinculados a niñez con vulnerabilidad social, por demanda espontánea o derivación de la Red intra y extra Municipal.	Niños y Niñas de la Comuna de Temuco
2	Realizar la vinculación de las áreas de promoción y prevención a través de talleres con enfoque de derecho en los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco.	Niños y Niñas de la Comuna de Temuco
3	Promover actividades de difusión y promoción de los derechos de los niños y niñas de la comuna a través de actividades lúdicas y recreativas. Participación en las diferentes mesas de la Red de Infancia Comunal y Regional.	Niños y Niñas de la Comuna de Temuco

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad
Enero a Diciembre	Contratación de honorarios	M\$59.095.-
Marzo, Abril y Octubre	Adquisición de alimentos actividades municipales.	M\$2.000.-
Marzo, Junio, Julio	Adquisición de texto y otros materiales de enseñanza, productos farmacéuticos y otros.	M\$3.300.-
Febrero, marzo y Agosto	Eventos Programas Sociales y otros servicios generales y otros.	M\$52.000.-
	TOTAL	M\$116.395.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	ACTIVIDAD 1: Atención de casos sociales de programa intra/extra municipales vinculados a niñez con vulnerabilidad social, por demanda espontánea o derivación de la Red intra y extra Municipal.	
Recursos Humanos	<u>1 Asistente Social/Trabajador Social:</u> Enero a diciembre -Realizar la recopilación de antecedentes sociales de al menos 25 familias mensuales, que solicitan ingreso y/o atención de los programas; “Espacio Atención a la Niñez”, “Sala Inclusiva Municipal de la Niñez”, “4 a 7” y “Habilidades para la Vida I y II”, con el propósito de priorizar y gestionar sus necesidades sociales y mejorar su calidad de vida. -Realizar 15 visitas mensuales en terreno para la recopilación y validación de antecedentes Socio familiares de los beneficiarios de los programas vinculados a infancia, con el propósito de mejorar su calidad de vida. -Realizar al menos 2 talleres mensuales con enfoque de derecho dirigido a niños, niñas, adultos responsables y/o personal vinculado	M\$15.462.-

	con población infantil, con el fin de garantizar sus derechos. -Participar en al menos 2 reuniones mensuales con la Red de Infancia Comunal y/o regional, para generar actividades y difusión de la oferta programática del programa. <u>1 Asistente Social/Trabajadora Social</u> Enero a diciembre -Recopilación de antecedentes sociales de al menos 15 familias mensuales, que solicitan ingreso y/o atención de los programas; "Espacio Atención a la Niñez", "Sala Inclusiva de la Niñez", "4 a 7" y "Habilidades para la Vida I y II", con el propósito de priorizar y gestionar sus necesidades sociales y mejorar su calidad de vida. -Realizar 5 visitas mensuales en terreno para la recopilación y validación de antecedentes Socio familiares de los beneficiarios de los programas vinculados a infancia, con el propósito de mejorar su calidad de vida -Realizar al menos 1 talleres mensuales con enfoque de derecho dirigido a niños, niñas, adultos responsables y/o personal vinculado con población infantil, con el fin de garantizar sus derechos. -Participación en al menos 1 reunión mensual con la red de infancia comunal y/o regional, para generar actividades y difusión de la oferta programática del programa.	M\$9.196.-
	ACTIVIDAD 2: Realizar la vinculación de las áreas de promoción y prevención a través de talleres con enfoque de derecho en los diferentes macrosectores de la comuna de Temuco.	
RECURSOS HUMANOS	<u>1 Persona:</u> Enero a diciembre -Realizar al menos 4 talleres, de prevención, promoción y recreación con enfoque de derecho; dirigidos a niños y niñas,	M\$9.025.-

	beneficiarios de los diferentes programas municipales vinculados a infancia de la comuna de Temuco, con el fin de mejorar su calidad de vida. -Participación en al menos 1 reunión mensual con diferentes programas municipales vinculados a infancia, para generar actividades y difusión de la oferta programática del programa.	
	ACTIVIDAD 3: Promover actividades de difusión y promoción de los derechos de los niños y niñas de la comuna a través de actividades lúdicas y recreativas. Participación en las diferentes mesas de la Red de Infancia Comunal y Regional.	
Recursos Humanos	<u>1 persona:</u> Enero a diciembre - Recopilación de antecedentes sociales de al menos 30 familias mensuales, que solicitan ingreso y/o atención de los programas; "Espacio Atención a la Niñez", "Sala Inclusiva de la Niñez", "4 a 7" y "Habilidades para la Vida I y II", con el propósito de priorizar y gestionar sus necesidades sociales y mejorar su calidad de vida. - Realizar 20 visitas mensuales en terreno para la recopilación y validación de antecedentes Socio familiares de los beneficiarios de los programas vinculados a infancia, con el propósito de mejorar su calidad de vida -Realizar al menos 2 talleres mensuales con enfoque de derecho dirigido a niños, niñas, adultos responsables y/o personal vinculado con población infantil, con el fin de garantizar sus derechos. -Participación en al menos 3 reunión mensual con la red de infancia comunal y/o regional, para generar actividades y difusión de la oferta programática del programa. -Elaborar y actualizar de manera mensual 1 mapa de actores de la red de infancia comunal, con el propósito de generar vinculación y complementariedad de	M\$16.134.-

	promoción y prevención de los derechos de niños y niñas de la comuna. <u>1 Técnico Administrador de Empresas:</u> Enero a diciembre -Recopilación de documentación y antecedentes para informar al menos 3 procesos de compras mensuales, para la adquisición de bienes y/o productos requeridos para los diversos talleres y actividades de promoción dirigidos a la comunidad. -Generar al menos 1 reporte mensual del estado de avance de las acciones realizadas en los programas municipales de infancia, a través del sistema informático Atención Social Municipal. -Elaborar y actualizar de manera mensual 1 mapa de actores de la red de infancia comunal, con el propósito de generar vinculación y complementariedad de promoción y prevención de los derechos de niños y niñas de la comuna.	M\$9.278.-
Recursos Materiales	Alimentos y actividades Municipales	M\$2.000.-
Recursos Materiales	Textos y otros	M\$1.500.-
Recursos Materiales	Adquisición de productos farmacéuticos	M\$300.-
Recursos Materiales	Otros (material difusión)	M\$1.500.-
Recursos Materiales	Eventos Programas Sociales	M\$46.000.-
Recursos Materiales	Otros Servicios Generales	M\$6.000.-
	TOTAL PRESUPUESTO	M\$ 116.395.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, /as cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

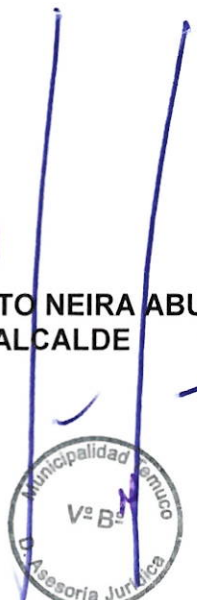


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MOZ/JCL/HCC/PMR/bvm

Distribución:

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Dirección de Desarrollo Comunitario



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

